



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución N°954/89 del Rector, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se distribuyó crédito en las Partidas 1210;
1220.

Que la medida que se propicia es procedente teniendo en cuenta las
atribuciones otorgadas por la Ley N°23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Prestar referendun a la Resolución N°954/89 del Rectorado, por
la cual se distribuye anticipo de crédito en virtud del Artículo 13 de la
Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°673/89

INGENIERO ILIÁN CARLOS RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO ADINO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO